JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00013

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora YENI JIMENA MUÑOZ GIRALDO, en contra del señor WILSON ARCILA FRANCO , para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente incremento del Salario Mínimo de cada año, ya que revisado el mismo no corresponden los valores aplicados. En tal sentido deberá aclarar hechos y pretensiones.

SEGUNDO: Deberá aclarar a quien va dirigido el poder.

NOTIFIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.